



D E C R E T O N°

0145

Lanús,

16 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 3.947/18 y Expediente N° D-89.255/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o Pública, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones Públicas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 3.947 de fecha 25 de octubre de 2018, se llamó a Licitación Pública N° 57 para el día 27 de noviembre de 2018 a las 12:00 hs., referente al "SERVICIO DE FABRICACIÓN Y PROVISIÓN DE ESTRUCTURAS DESMONTABLES" para el armado de 800 puestos para ferias, solicitado por Jefatura de Gabinete, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-801-59/2018;

Que por Acta N° 14 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma "LUMI CONSTRUCCIONES S.A.", CUIT N° 30-71122989-9, por la suma total de \$ 5.242.781,65 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), por ser la menor oferta, que se ajusta técnicamente a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 11 de enero de 2019, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Pública N° 57 llevada a cabo el día 27/11/2018 a las 12:00 hs. según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-59/2018, solicitado por Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2do.: Adjudícase a la firma LUMI CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71122989-9, con domicilio en la calle Montevideo N° 527, Piso 1°, Depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al "SERVICIO DE FABRICACIÓN Y PROVISIÓN DE ESTRUCTURAS DESMONTABLES" para el armado de 800 puestos para ferias, solicitado por Jefatura de Gabinete, por ser la menor oferta, que se ajusta técnicamente a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 5.242.781,65 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 20 - Partida 2.7.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, se consigna la partida mencionada, en atención a lo solicitado a fs. 276 por la Dirección General de Compras último párrafo; dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-801-59/2018, en el que se consignará el número del presente Decreto.

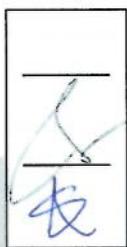
ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.



ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6to: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al diez por ciento (10 %) del importe contractual.

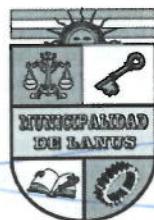
ARTICULO 7mo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

